

INFORME SECRETARIA. A despacho de la señora Juez el presente asunto, proveniente del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral, informando se revocó el auto 215 del 11/10/2019, sírvase a Proveer. (jlco) Santiago de Cali, 12 de enero de 2023. La secretaria,



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso ordinario laboral de primera instancia. Joaquín Rojas Sánchez vs. Multipartes de Colombia SAS y otros. Rad. 2017-00198-00.

AUTO 009

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado

DISPONE

1.-Obedezcase y cúmplase lo dispuesto por Tribunal Superior de Cali, Sala Laboral mediante auto 019 del 28 de abril de 2022, que revocó el auto 2415 del 11 de octubre de 2019, en consecuencia,

2.-Téngase también como demandados en el presente asunto a las sociedades ROGELIO VILLAMIZAR & CIA SAS (Nit 890.310.237-8), ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. (Nit. 800.155.413-6) y VILLAMIZAR ANGULO & CIA SAS (Nit. 890.310.054-7)

3.-Notifíquese personalmente esta providencia y el auto admisorio de la demanda a las sociedades ROGELIO VILLAMIZAR & CIA SAS, ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. y VILLAMIZAR ANGULO & CIA SAS, tal como ordenan los artículos 41 y 74 del C.P.T.S.S., con las modificaciones dispuestas en la Ley 712 de 2001 y CORRASELES traslado por el término legal de diez (10) días, entregándoles para tal fin copia del líbello.

4.-Requerir a la parte demandada que al contestar la demanda aporte todas las pruebas documentales que se encuentren en su poder, conforme al numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 31 del C.P.T.S.S.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **072f2f52dd6e79f8fc659f6a2050c6f2af48c06578b7539c1156dc1ffb96714d**

Documento generado en 17/01/2023 11:03:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>